



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 495 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 03 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 154-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ del Residente de Obra, Informe N° 021-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-KGTT del Inspector de Obra, Informe N° 133-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2604-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 734-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 267-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1000-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3640-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 1758-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 1'868,687.59 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – Administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizara mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la Republica cuando su





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el Adicional N° 01 ascendente a S/ 181,943.72 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 72/100 Soles), por lo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/ 2' 050,631.31 (Dos Millones Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 31/100 Soles), y Aprobar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 136 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución de la obra en 376 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 30 de noviembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 154-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ de fecha 18 de octubre del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 160,481.20 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 20/100 Soles) que sustenta en la ejecución de mayores metrados (S/ 27,186.36), ejecución de partidas nuevas (S/ 77,652.54), deductivos de actividades programadas (S/ -47,875.17), gastos generales (S/ 89,633.39) y gastos de supervisión (S/ 13,884.08), y la Ampliación de Plazo N° 02 por 18 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 18 de diciembre del 2018, que fundamenta en situaciones de controversia por muro colindante (18 días calendario), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 2604-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"**, adjuntando el Informe N° 021-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-KGTT de fecha 23 de octubre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 133-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 31 de octubre del 2018, con la Conformidad Técnica del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 734-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 13 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional (OCI), la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el Artículo 8, numeral 8.2, ya que la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 160,481.20, representa un incremento del 18.32% respecto del expediente inicial;

Que, mediante Informe N° 267-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 14 de noviembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"**, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 1000-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 19 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia y Disponibilidad Presupuestal de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el PI cuenta con el registro del Formato N° 01 parte "A", "B" y "C", y cuenta con disponibilidad presupuestal por mayores captaciones en la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, con Código único de Inversiones N° 2231847;

Que, mediante Memorándum N° 3640-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del referido



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



proyecto;

Que, por Memorandum N° 1758-2018-GR CUSCO/ORAJ del 27 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02, sustentada en la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de actividades programadas, gastos generales y gastos de supervisión para el proyecto ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", ascendente a S/ 160,481.20 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 20/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 18 días calendario, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de S/ 2' 211,112.51 (Dos Millones Doscientos Once Mil Ciento Doce con 51/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de **394 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 18 de diciembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

